



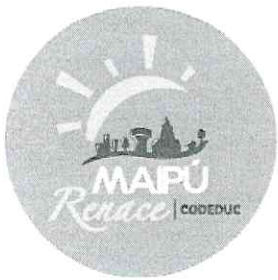
RESOLUCIÓN N° 121/2018
30 de agosto de 2018

VISTOS:

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado público, la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la bases administrativas de la adquisición ID 515568-10-LQ18, publicadas en el portal de compras y contratación pública el 19 de marzo de 2018, "**CONSERVACIÓN ELÉCTRICA DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPÚ/CODEDUC/FAEP 2017**", la Resolución N°62/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, que adjudica esta propuesta pública a "**INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA**", el contrato de construcción suscrito con el contratista, de fecha 04 de junio de 2018, el Memorándum N°66/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, el presupuesto de obra presentado por el contratista "**INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA**", lo dispuesto en las Bases Administrativas que regulan esta licitación y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución N°62/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, se adjudicó la licitación ID 515568-10-LQ18, denominada "**CONSERVACIÓN ELÉCTRICA DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPÚ/CODEDUC/FAEP 2017**", al oferente "**INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA**", precisando los trabajos de normalización eléctrica en el Colegio San Luis.
- 2) Que, con fecha 04 de junio de 2018, se suscribió un contrato con "**INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA**", para la ejecución de los trabajos conservación eléctrica Colegio San Luis.
- 3) Que mediante Memorándum N°66/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, se solicita la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS**, en la Propuestas Pública denominada "**CONSERVACIÓN ELÉCTRICA DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPÚ/CODEDUC/FAEP 2017, RBD: 24883-5 COLEGIO SAN LUIS**", ID 515568-10-LQ18, a "**INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA**", para la ejecución de los trabajos que da cuenta el presupuesto presentado por dicha empresa contratista, los cuales serán financiados con fondos FAEP 2017, de esta Corporación.
- 4) Que, en el referido Memorándum N°66/2018 de fecha 20 de agosto de 2017, el Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación señala que

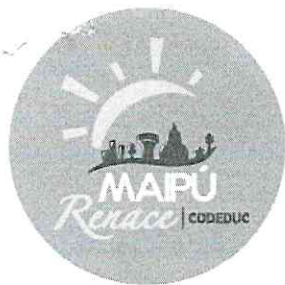


en el Colegio San Luis, se encuentra en ejecución las obras de "Habilitación de Camarines, Establecimiento San Luis RBD 24883-5," I.D. N°515568-9-LQ18, obras que consideran la instalación de 2 termos de acumulación de agua caliente, según se detalla en el punto 2.16 y 3.15 "Suministro e Instalación de Termo 500 lts." de las Especificaciones Técnicas, de esta Licitación; y que no contemplan la modificación de la red eléctrica, las que fueron cotizadas a la Empresa Eléctrica, **"INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA"**.

- 5) Que la Empresa contratista **"INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA"** ha entregado un presupuesto por las obras extraordinarias, valorizándolos en la suma de \$2.787.000- I.V.A. incluido.
- 6) Que, la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de señala a propósito de Aumentos, Disminuciones de servicios u obras y Servicios u Obras Extraordinarias que la Corporación podrá aumentar en el Contrato las cantidades de obras, precisando que son aquellas que no son posibles prever en el contrato inicial, y por lo tanto no figuran en forma explícita ni puede desprenderse implícitamente de los documentos del contrato pero que de manera posterior se considera indispensable y complementaria de la obra contratada inicialmente.
- 7) Que, de los antecedentes acompañados se constata por una parte, que la solicitud de aumento de obra no excede el porcentaje máximo establecido en el contrato suscrito, y que por otro lado, ellas son necesarias y complementarias de las obras de "Habilitación de Camarines Establecimiento San Luis" que también se ejecutan en el establecimiento, se accederá a lo solicitado por la Unidad Técnica en el Memorándum N°66/2017 de fecha 20 de agosto de 2018 ya mencionado.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS**, en la Propuestas Pública denominada **"CONSERVACIÓN ELÉCTRICA DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPÚ/CODEDUC/FAEP 2017, RBD: 24883-5, COLEGIO SAN LUIS"**, ID 515568-10-LQ18, a **"INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA"**, RUT N° 76.309.800-0, para la ejecución de los trabajos que da cuenta el presupuesto de obras extraordinarias presentado por dicha empresa contratista, por la suma de **\$2.784.600.-** (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido.
- 2.- Déjese establecido, que el objeto de estas obras extraordinarias corresponde a la ejecución de los trabajos de **"CONSERVACIÓN ELÉCTRICA DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE MAIPÚ/CODEDUC/FAEP 2017, RBD: 24883-5 COLEGIO SAN LUIS"**, ubicado en Avenida Las Naciones N° 2020, comuna de Maipú, y lo cual comprende la instalación y provisión de dos circuitos eléctricos libres, de halógeno 6 mm trifásico (R,S,T,N,T), la instalación y provisión de dos enchufes de 16 a 32 amperes



trifásicos, la instalación y provisión de dos automáticos 3x 40 amperes, la instalación y provisión de una canalización EMT $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$, la instalación y provisión de dos diferenciales trifásicos, y un aumento de empalme máximo 20 apares por línea, todo lo anterior según se detalla en el presupuesto de obras extraordinarias presentado por el contratista.

- 3.- Déjese establecido que estos trabajos serán financiados con cargo a fondos FAEP 2017.
- 4.- El contratista, **"INGENIERÍA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA"**, deberá garantizar la ejecución de las obras extraordinarias que se autoriza, conforme lo disponen las Bases Administrativas que regulan esta Licitación.
- 6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JMEV/SBV/EGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General



